

ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE COMUNICACIONES DIGITALES MÓVILES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN CASTILLA LA MANCHA ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EMPRESA TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. **Macarena Saiz Ramos**, Secretaria General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital con competencia para celebrar el Acuerdo Marco para el servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla La Mancha, en uso de las facultades que me confiere el artículo 4, apartado 2.2.f) del Decreto 104/2023 de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en relación con el artículo 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante, LCSP).

DE OTRA PARTE: **D. Wenceslao Sánchez de la Peña**, con NIF nº 32757922B, como apoderado de la empresa TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A, con NIF nº A45477122 y domicilio social en C/ Valdemarías s/n, Polígono Residencial, de Toledo (45007), según escritura otorgada el día 30 de abril de 2020, ante el Notario D.Fidel Sánchez Lozano con número de protocolo 1088.

Reconociéndose las partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, acuerdan suscribir el presente acuerdo marco de servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla La Mancha, de naturaleza administrativa, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. - La tramitación del expediente de contratación, del procedimiento de licitación y la adjudicación del presente acuerdo marco se han sometido en todos sus trámites a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante). En concreto:

1. Previa tramitación del oportuno expediente, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, mediante Resolución de 14 de noviembre de 2023, aprobó el expediente de contratación y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del acuerdo marco para el servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en

Castilla La Mancha. El valor estimado de dicho acuerdo marco es de 6.903.753,61€, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que la Secretaría de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital se halle obligada a requerir una determinada cantidad de servicios de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad, por encontrarse esta subordinada a las necesidades de los órganos de contratación de los contratos basados.

2. Previa tramitación del procedimiento de licitación y selección de proveedores establecido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, la mesa de contratación propuso el 15 de enero de 2024 al Órgano de Contratación la celebración del acuerdo marco para el servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad, con la empresa **TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A.**, cuya oferta resultó ser la única presentada.
3. Requerida la empresa a fin de que presente los documentos relacionados en el apartado 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares, dicho requerimiento se cumplió en tiempo y forma; por lo que la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante resolución de fecha 2 de febrero de 2024, adjudicó el acuerdo marco para el servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad, con la empresa **TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A.** con las condiciones y precios establecidos en su respectiva oferta y en la propia resolución.
4. La resolución de adjudicación, debidamente motivada, se notificó electrónicamente, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la empresa licitadora, publicándose simultáneamente en el perfil de contratante. La citada resolución contiene toda la información necesaria para que las personas interesadas puedan preparar e interponer el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, en la resolución de adjudicación se indica el plazo en el que debe procederse a la formalización del acuerdo marco, una vez transcurrido el plazo previsto en el citado artículo para la interposición de recurso especial en materia de contratación.

Segundo. - Transcurrido el plazo de interposición de recurso especial en materia de contratación sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada suspensión de la formalización del acuerdo marco, se requirió a la empresa adjudicataria para la formalización del presente documento en el plazo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Tercero. - La formalización del presente acuerdo marco se publicará en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo previsto en el artículo 154 de la LCSP y en la cláusula 27.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y hallándose la empresa adjudicataria en condiciones de ejecutar el servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad que constituye el objeto del acuerdo marco, las partes contratantes se someten a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del acuerdo marco.

1. El presente acuerdo marco fija los términos y condiciones a que habrán de ajustarse los servicios de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad, que precisen contratar la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital con la empresa **TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A.**, de conformidad, en todo caso, con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen el acuerdo marco, en el presente documento y en su propia oferta, y conforme a las instrucciones que le diere la Administración contratante.
2. La perfección del acuerdo marco mediante su formalización conlleva para la empresa **TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A.**, la adquisición de la condición de prestadora de servicios de los órganos vinculados, enumerados en la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación especializada de servicios de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y organismos autónomos.
3. La celebración del presente acuerdo marco no comporta para los órganos vinculados de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la obligación previa de requerir un determinado número de prestaciones de servicios de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad, por hallarse aquélla subordinada a las necesidades de los órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos. La adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco determinará las condiciones de los mismos, incluida su financiación.

Segunda. - Productos objeto de suministro, precios y plazo máximo de entrega.

1. El presente acuerdo marco obliga a la empresa **TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A.** en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en la prestación de los siguientes servicios y por el siguiente precio y condiciones contenidas en su oferta:



Terminal portátil y móvil de usuario		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio Básico de Voz	84,25 €	29,48 €/mes
Servicio Básico de Voz + mensajes SDS/Status	84,25 €	29,48 €/mes
Servicio de Datos (Conexión de datos BÁSICA - tasa máxima 7,2 Kbps/7,2 Kbps)	84,25 €	3,50 €/MByte

Terminal móvil con Gateway y de usuario		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio de Voz + mensajes SDS/Status	84,25 €	29,48 €/mes

Terminal de gestión (centros de control)		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio de Voz + mensajes SDS/Status para un terminal utilizado en un Centro de Control y/o Gestión	421,21 €	84,25 €/mes
Servicio de datos desde terminal del Centro de Control: conexión de datos BASICA-CC	421,21 €	3,50 €/MByte
Servicio de datos desde terminal del Centro de Control: conexión de datos PREMIUM	421,21 €	6,50 €/MByte



Terminal portátil y móvil de usuario		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio Básico de Voz por uso diario	84,25 €	Cuota mensual fija de 6,52€ más 1,86/día si uso durante más de 3 días
Servicio Básico de Voz + mensajes SDS/Status por uso diario	84,25 €	Cuota mensual fija de 6,52€ más 1,86/día si uso durante más de 3 días
Servicio de Datos (Conexión de datos BÁSICA - tasa máxima 7,2 Kbps/7,2 Kbps) por uso diario	84,25 €	Cuota mensual fija de 3,73€ más 1,86/día y Mbyte descargado si uso durante más de 3 días

Terminal móvil con Gateway de usuario		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio de Voz + mensajes SDS/Status por uso diario	84,25 €	Cuota mensual fija de 6,52€ más 1,86/día si uso durante más de 3 días



Terminal de gestión		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio de Voz + mensajes SDS/Status para un terminal utilizado en un Centro de Control y/o por uso diario	421,21€	Cuota mensual fija de 6,52€ más 1,86/día si uso durante más de 3 días
Servicio de datos desde terminal del Centro de Control: conexión de datos BÁSICA-CC por uso diario	421,21 €	Cuota mensual fija de 3,73€/Mbyte más 1,86/día si uso durante más de 3 días
Servicio de datos desde terminal del Centro de Control: conexión de datos PREMIUM por uso diario	421,21 €	Cuota mensual fija de 6,52€ más 1,86/día si uso durante más de 3 días

Otros servicios		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Mensajes SDS/Status Adicionales (100 unidades)	0,00€	0,08€/paquete de mensajes
Ampliación mensajes SDS de refresco de posicionamiento terminales 5 minutos (10.000 unidades)	5,05€	16,86€/mes
Ampliación mensajes SDS de refresco de posicionamiento terminales 2 minutos (25.000 unidades)	5,05€	25,27€/mes
Ampliación mensajes SDS de refresco de posicionamiento terminales 1 minuto (45.000 unidades)	5,05€	33,69€/mes
Llamadas individuales Half Dúplex (1 unidad)	5,05€	0,17€/minuto
Llamadas individuales Full Dúplex (1 unidad)	5,05€	0,75€/minuto
Llamadas individuales Full Dúplex a PSTN o PABX (1 unidad)	42,11€	1,26€/minuto
Servicio de Comunicación del Terminal Asociado al sistema de Consulta Remota de Bases de Datos (1 unidad)	252,72€	42,11€/mes
Alquiler Despacho físico de alta capacidad (1 unidad)	29.517,34€	701,72€/mes



Otros servicios		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Alquiler Despacho virtual de alta capacidad, 1 sesión. (1 unidad)	29.517,34€	701,72€/mes
Tarifa por modificación del perfil de usuario (1 unidad)	0,00€	12,64€/terminal
Tasa por inhabilitación/habilitación de terminal (1 unidad)	0,00€	70€/terminal
Servicio de repetidor transportable para eventos (1 unidad)	0,00€	1.010,87€/día

Servicio de ventanilla única		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio de ventanilla única con disponibilidad 365 días/año, 7x24 (1 unidad)	0,00€	0,00€

Formación		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Curso de formación para 10 alumnos, de 4 días de duración, acerca de aspectos generales de la red TETRA (1 unidad)	1.179,36€	0,00€
Curso de formación para 10 alumnos, de 4 días de duración, acerca del uso de los Terminales de Usuario (1 unidad)	1.179,36€	0,00€
Curso de formación para 10 alumnos, de 4 días de duración, acerca del uso del Terminal de Gestión (1 unidad)	1.179,36€	0,00€
Curso de formación para 10 alumnos, de 4 días de duración, acerca del uso del Despacho de alta capacidad (1 unidad)	1.179,36€	0,00€



Transporte de datos mediante el uso de radioenlaces		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Circuito de radio configurado para un máximo de dos vanos y un total de 10 Km de datos a una tasa de 2 Mbps entre dos puntos (1 unidad)	1.010,87€	480,17€

Suministro terminales TETRA		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio Terminal TETRA Portátil con GPS (1 unidad)	0,00€	780,39€/terminal
Servicio Terminal TETRA Móvil con GPS (1 unidad)	0,00€	1.353,94€/terminal
Servicio Terminal TETRA Gateway con GPS (1 unidad)	0,00€	1.661,93€/terminal
Servicio dispositivo externo GPS (1 unidad)	0,00€	577,05€/terminal

Servicio de Integración de alta capacidad Global de Posiciones GPS y Mensajes de Estado en sistema de gestión propiedad del cliente		
SERVICIOS	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio de Integración de alta capacidad Global de Posiciones GPS y Mensajes de Estado en sistema de gestión de altas prestaciones propiedad del cliente (1 unidad)	26.956,72€	181,11 €/mes
Servicio de envío de posiciones GPS y mensajes de estado mediante un servicio web al sistema de gestión propiedad del cliente (1 unidad)	6.512,34€	181,11 €/mes

- Descuento ofertado por volumen de adquisiciones del ítem “servicio de voz + mensajes SDS/Status”.

- Descuento ofertado por servicios de tarificación fija mensual

Terminal portátil y móvil de usuario		
	Tramos de volumen	Descuento ofertado (IVA excluido)
Servicio Básico de Voz	De 1 a 50	0%
	De 51 a 150	0%
	De 151 a 500	0%
	De 501 a 2000	5%
	De 2001 en adelante	10%

Servicio Básico de Voz + mensajes SDS/Status	De 1 a 50	0%
	De 51 a 150	0%
	De 151 a 500	0%
	De 501 a 2000	5%
	De 2001 en adelante	10%

Terminal móvil con gateway de usuario		
	Tramos de volumen	Descuento ofertado (IVA excluido)
Servicio de Voz + mensajes SDS/Status (2 puntos)	De 1 a 50	0%
	De 51 a 150	0%
	De 151 a 500	0%
	De 501 a 2000	5%
	De 2001 en adelante	10%

- Descuento ofertado por cuotas de alta del ítem “servicio de Voz+ mensajes SDS/Status”

Terminal portátil y móvil de usuario		
	Tramos de volumen	Descuento ofertado (IVA excluido)
Servicio Básico de Voz + mensajes SDS/Status	De 1 a 50	0%
	De 51 a 150	0%
	De 151 a 500	0%
	De 501 a 2000	5%
	De 2001 en adelante	10%

**Terminal móvil con gateway de usuario**

	Tramos de volumen	Descuento ofertado (IVA excluido)
Servicio de Voz + mensajes SDS/Status	De 1 a 50	0%
	De 51 a 150	0%
	De 151 a 500	0%
	De 501 a 2000	5%
	De 2001 en adelante	10%

Terminal de gestión (centros de control)

	Tramos de volumen	Descuento ofertado (IVA excluido)
Servicio de Voz + mensajes SDS/Status para un terminal utilizado en un Centro de Control y/o Gestión	De 1 a 50	0%
	De 51 a 150	0%
	De 151 a 500	0%
	De 501 a 2000	5%
	De 2001 en adelante	10%

Terminal portátil y móvil de usuario

	Tramos de volumen	Descuento ofertado (IVA excluido)
Servicio Básico de Voz + mensajes SDS/Status por uso diario	De 1 a 50	0%
	De 51 a 150	0%
	De 151 a 500	0%
	De 501 a 2000	5%
	De 2001 en adelante	10%

Terminal móvil con gateway de usuario

	Tramos de volumen	Descuento ofertado (IVA excluido)
Servicio de Voz + mensajes SDS/Status por uso diario	De 1 a 50	0%
	De 51 a 150	0%
	De 151 a 500	0%
	De 501 a 2000	5%
	De 2001 en adelante	10%



Terminal de gestión		
	Tramos de volumen	Descuento ofertado (IVA excluido)
Servicio de Voz + mensajes SDS/Status para un terminal utilizado en un Centro de Control y/o Gestión por uso diario	De 1 a 50	0%
	De 51 a 150	0%
	De 151 a 500	0%
	De 501 a 2000	5%
	De 2001 en adelante	10%

- Descuento ofertado por volumen de adquisiciones de los ítems “alquiler de despacho físico y alquiler de despacho virtual de alta capacidad”.

Otros servicios		
	Tramos de volumen	Descuento ofertado (IVA excluido)
Alquiler Despacho físico de alta capacidad	De 1 a 2	0%
	De 3 a 4	0%
	5 o más	0%
Alquiler Despacho virtual de alta capacidad, 1 sesión	De 1 a 2	0%
	De 3 a 4	0%
	5 o más	0%

- Servicios adicionales ofertados

Servicios Adicionales				
Servicios	Cuota alta (IVA excluido)	Precio unitario (IVA excluido)	Observaciones	ud.
Suministro Consola física de comunicaciones de alta capacidad (2 operadores)	74.517,34 €	1.403,44 €/mes	Consola física de comunicaciones de alta capacidad SIN conexión al CORE de red	1
Suministro Consola virtual de comunicaciones de alta capacidad (2 operadores)	119.517,34 €	1.403,44 €/mes	Consola virtual de comunicaciones de alta capacidad CON conexión al CORE de red	1
Servicio de módulo de gestión de incidencias, informes estadísticos y monitorización en tiempo real	7.292,50 €	125,00 €/mes	Módulo para gestionar incidencias, sacar informes estadísticos y monitorización en	1



Servicios Adicionales				
Servicios	Cuota alta (IVA excluido)	Precio unitario (IVA excluido)	Observaciones	ud.
en Consola de comunicaciones existente (1 puesto de operador)			tiempo real a través de consola de comunicaciones existente (física o virtual)	
Servicio de módulo de gestión de cámaras de videovigilancia en Consola de comunicaciones existente (1 puesto de operador)	2.029,01 €	125,00 €/mes	Módulo para integración de cámaras de videovigilancia dentro de la consola de comunicaciones existente (física o virtual)	1
Mantenimiento anual de sistemas de consolas de comunicación virtual para 30 operadores	0,00 €	140.832,80 €/año	Servicio de mantenimiento anual para sistemas de consolas de comunicación virtual para 30 operadores	1
Suministro de Servidor de grabación CON analítica para cámaras de videovigilancia, con 12TB de almacenamiento	7.311,09 €	82,95 €/mes	Servidor grabador para cámaras de videovigilancia	1
Suministro de licencia para integración de cámaras de videovigilancia en grabador	321,69 €	0,00	Licencia para incluir cámaras de videovigilancia dentro del servidor grabador	1
Suministro de cámara profesional tipo PTZ de exterior, con analítica e IR integrado, para videovigilancia. Incluye soporte de instalación en poste o pared.	0,00 €	4.116,21 €/unidad	Cámara profesional para exteriores, de tipo PTZ con Inteligencia Artificial para analítica de imágenes e IR	1
Suministro de cámara profesional tipo PTZ de interior, con analítica e IR integrado, para videovigilancia. Incluye soporte de instalación en poste o pared.	0,00 €	4.104,96 €/unidad	Cámara profesional para interiores, de tipo PTZ con Inteligencia Artificial para analítica de imágenes e IR	1
Suministro de cámara profesional tipo BULLET TÉRMICA de exterior, con analítica para videovigilancia. Incluye soporte de instalación en poste o pared.	0,00 €	5.418,71 €/unidad	Cámara profesional para exteriores, de tipo Bullet con toma de imágenes térmicas, Inteligencia Artificial para analítica de imágenes e IR.	1
Suministro de cámara profesional tipo BULLET de exterior, con analítica e IR integrado, para videovigilancia. Incluye soporte de instalación en poste o pared.	0,00 €	1.619,96 €/unidad	Cámara profesional para exteriores, de tipo Bullet con Inteligencia Artificial para analítica de imágenes e IR.	1



Servicios Adicionales				
Servicios	Cuota alta (IVA excluido)	Precio unitario (IVA excluido)	Observaciones	ud.
Suministro de cámara profesional tipo DOMO de interior, con analítica e IR, para videovigilancia. Incluye soporte de instalación en poste o pared.	0,00 €	1.702,46 €/unidad	Cámara profesional para interiores, de tipo Domo, con Inteligencia Artificial para analítica de imágenes e IR.	1
Suministro de instalación de cámara de videovigilancia (1 unidad)	0,00 €	640,26 €/instalación	Instalación de cámaras de videovigilancia, con todo el material incluido	1

Adicionales - Transporte de datos mediante el uso de radioenlaces				
Servicios	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Observaciones	ud.
Circuito VPN entre dos puntos (1 unidad)	1.875,00 €	375,00 €/mes	Conexión VPN a través de la Red de Telecom-CLM	1
Servicio de Enlace Point to Point (1 unidad)	2.375,00 €	50,00 €/mes	Transporte de señal Punto a Punto a través de la Red de Telecom-CLM	1
Servicio conexión remota con router 4G/LTE/5G (1 unidad)	382,24 €	100,00 €/mes	Conexión remota a través de redes telefónicas 4G/LTE/5G	1

Adicionales – Suministros e instalación de terminales TETRA y complementos				
Servicios	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Observaciones	
Servicio Terminal TETRA Portátil con GPS (1 unidad), incluye: antena, batería, cargador y 2,7w potencia	0,00 €	1.191,75 €/terminal	Terminal TETRA Portátil con GPS y funcionalidades básicas	
Servicio Terminal TETRA Portátil con GPS (1 unidad), incluye: antena,	0,00 €	1.469,73 €/terminal	Terminal TETRA Portátil con GPS y funcionalidades avanzadas como	



Adicionales – Suministros e instalación de terminales TETRA y complementos			
Servicios	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Observaciones
batería, cargador y 2,7w potencia. PACK AVANZADO 1			por ejemplo hombre muerto, estándar satélite
Servicio Terminal TETRA Portátil con GPS (1 unidad), incluye: antena, batería, cargador y 2,7w potencia. PACK AVANZADO 2	0,00 €	1.815,28 €/terminal	Terminal TETRA Portátil con GPS y funcionalidades completas como por ejemplo batería de alta capacidad
Servicio Terminal TETRA Móvil con GPS (1 unidad). PACK AVANZADO	0,00 €	1.832,41 €/terminal	Terminal TETRA Móvil con GPS con funcionalidades avanzadas o para vehículos especiales
Servicio Terminal TETRA Gateway con GPS (1 unidad). PACK AVANZADO	0,00 €	2.019,14 €/terminal	Terminal TETRA Gateway con GPS con funcionalidades avanzadas o para vehículos especiales
Suministro de antena combinada GPS/TETRA fija	0,00 €	117,88 €/unidad	Antena combinada GPS/TETRA para instalaciones fijas
Suministro de antena combinada GPS/TETRA magnética	0,00 €	115,82 €/unidad	Antena combinada GPS/TETRA magnética para instalaciones provisionales
Suministro de Kit de audio zona trasera autobomba con PTT	0,00 €	935,10 €/unidad	Kit de equipación y materiales para ampliación de audio en zona trasera de autobombas o vehículos pesados
Suministro de PTT remoto Bluetooth para emisora (preferentemente motocicletas)	0,00 €	572,00 €/unidad	Kit PTT remoto Bluetooth para intercomunicador en casco. Enfocado para comunicaciones en motocicletas
Suministro de Intercomunicador en casco adaptado al sistema Bluetooth (preferentemente motocicletas)	0,00 €	195,00 €/unidad	Intercomunicador para casco con Bluetooth, enfocado para comunicaciones en motocicletas
Suministro de cámara corporal	0,00 €	785,76 €/unidad	Cámara corporal para grabación de imágenes
Suministro de licencia para cámara corporal, gestión de software (1	455,69 €	29,07 €/mes	Licencia para integración de una cámara corporal en software de



Adicionales – Suministros e instalación de terminales TETRA y complementos			
Servicios	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Observaciones
unidad)			gestión
Suministro de Micrófono craneal	0,00 €	278,46 €/unidad	Micrófono craneal para uso en casco, sin sistema Bluetooth
Suministro de PTT-Altavoz para micrófono craneal	0,00 €	546,00 €/unidad	PTT y altavoz compacto para uso junto con micrófono craneal
Suministro de instalación terminal TETRA en motocicleta/vehículo ligero/todoterreno	0,00 €	312,50 €/unidad	Instalación de terminales TETRA en motocicleta/vehículo ligero/todoterreno
Suministro de instalación terminal TETRA en cabina de camión	0,00 €	562,50 €/unidad	Instalación terminal TETRA en cabina de camión
Suministro de instalación terminal TETRA en autobomba o vehículo pesado, incluye cabina y zona de trabajo trasera	0,00 €	1.875,00 €/unidad	Instalación terminal TETRA en autobomba, incluye cabina y zona de trabajo trasera
Suministro de instalación terminal TETRA en base fija	0,00 €	472,50 €/unidad	Instalación terminal TETRA en ubicación fija

Adicionales - Servicios y suministros para la monitorización y sensorización de dispositivos				
Servicios	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Observaciones	ud.
Sistema de monitorización y alertas	30.280,40 €	752,31 €/mes	Sistema de monitorización y alertas para estaciones de radiocomunicaciones	1
Licencia por cada 100 sensores para sistema de monitorización y alertas	0,00 €	459,38 €/paquete 100 unidades	Integración por cada 100 sensores en sistema de monitorización y alertas	1
Suministro y servicio mensual para 1 sensores (mota) nivel 1	1.394,33 €	54,00 €/mes	Se consideran sensores de temperatura, humedad, presión, CO, y CO2. En función de las necesidades podrían considerarse otro tipo de	1



Adicionales - Servicios y suministros para la monitorización y sensorización de dispositivos				
Servicios	Cuota alta ofertada (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Observaciones	ud.
			sensores	
Suministro y servicio mensual para 1 sensores (mota) nivel 2	1.394,33 €	54,00 €/mes	Se consideran sensores acceso, presencia, etc. En función de las necesidades podrían considerarse otro tipo de sensores	1
Suministro de panel solar para alimentación de sensores (1 unidad)	0,00 €	269,20 €/unidad	Se consideran sensores de temperatura, humedad, presión, CO, y CO2. En función de las necesidades podrían considerarse otro tipo de sensores	1
Suministro de estación meteorológica (1 unidad)	7.792,43 €	215,14 €/mes	Estación meteorológica con opción de toma de datos de velocidad de viento, temperatura, humedad, presión atmosférica, precipitaciones...	1
Integración de sensor propiedad de la entidad, compatible con mota	229,52 €	55,55 €/mes	La mota debe ser compatible con la red y servicio de plataforma	1
Por cada estación de radiocomunicaciones nueva que amplíe cobertura del Piloto	6.732,63 €	207,37 €/unidad	Nueva estación de radiocomunicaciones que se incorpore al Plan Piloto durante la duración del contrato.	1

2. El precio a pagar será por cada uno de los servicios contratados y efectivamente prestado.

3. La empresa **TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A.** deberá realizar los servicios en el plazo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercera. - Vigencia del acuerdo marco.

El presente acuerdo marco tiene una vigencia de dos (2) años, prorrogable mediante acuerdo del órgano de contratación por un plazo de (2) años más y será obligatoria para la empresa adjudicataria siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco.

El inicio de la ejecución del presente acuerdo marco será la fecha de formalización del mismo.

Cuarta. – Contratación basada en el acuerdo marco.

1.- La contratación basada en el acuerdo marco se llevará a cabo por los órganos vinculados enumerados en la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares -a quienes corresponden todas las facultades inherentes al órgano de contratación- en los términos expuestos en las cláusulas 38 a 45 de dicho pliego.

2.- Durante el período de vigencia del acuerdo marco los órganos vinculados celebrarán los contratos basados en el mismo que estimen necesarios para satisfacer sus necesidades de prestación de servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla-La Mancha que constituyen su objeto, debiendo seguir para ello el procedimiento establecido en la cláusula 39 del pliego de cláusulas administrativas particulares sin necesidad de convocar una nueva licitación.

3.- La ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las condiciones establecidas en los mismos, en este acuerdo marco, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta.

Quinta. - Modificación del acuerdo marco y de los contratos basados.

1.- El acuerdo marco podrá ser modificado de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos. Así, una vez perfeccionado, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones, por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205.2 de la LCSP y siempre que la modificación se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Los términos, condiciones y el procedimiento para dichas modificaciones serán las establecidas en la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 42 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez perfeccionado el contrato basado el órgano competente para la adjudicación del mismo podrá, por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205.2 de la LCSP, y siempre que la modificación se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Además, los órganos vinculados podrán modificar el contrato basado, hasta un máximo del veinte por ciento del presupuesto máximo previsto para el contrato basado. Dichas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

En ningún caso las modificaciones propuestas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

Sexta. - Pago del precio y sistema de facturación electrónica.

1.- La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio de los bienes suministrados o servicios prestados, efectivamente entregados y formalmente recibidos, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas, en el acuerdo marco y en el contrato basado.

2.- El pago de las facturas se efectuará por cada órgano de contratación vinculado, previa expedición por la empresa adjudicataria de factura electrónica, mensual o trimestralmente, según se establezca en los contratos basados, y extendida a mes vencido, conformadas por el Servicio competente y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Las facturas para el pago se expedirán por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden de 4 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el procedimiento para su tramitación.

El contratista deberá presentar sus facturas a través del servicio de facturación electrónica que se encuentra disponible en la página web de la Intervención General, <http://intervencion.castillalamancha.es/oficina-virtual/facturaelectronica> o del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACE: <https://face.gob.es/es>

4. El importe de los servicios deberá abonarse por la Administración dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de la factura o documento que acredite su realización con la conformidad de la Administración, y si se demorase, deberá abonar a el contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva la prestación del servicio.

Séptima. - Cumplimiento del acuerdo marco.

El acuerdo marco se entenderá cumplido y se liquidará a la finalización de su vigencia o de su prórroga, una vez cumplidos a satisfacción de la Administración los contratos de servicios basados en el mismo de

conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas y en el presente acuerdo marco.

Octava. - Resolución del acuerdo marco y de sus contratos basados.

1.- El órgano de contratación podrá acordar la resolución del acuerdo marco cuando concurran las causas establecidas en los artículos 211, 306 (suministros) y 313 (servicios) de la LCSP, así como en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administraciones Particulares, previa tramitación del procedimiento previsto en dicha cláusula y con los efectos que en la misma se indican.

2.- El órgano de contratación podrá acordar igualmente la resolución de los contratos basados en el acuerdo marco cuando concurran las causas establecidas en los artículos 211, 306 (suministros) y 313 (servicios) de la LCSP, así como en la cláusula 45 del Pliego de Cláusulas Administraciones Particulares, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP y producirá los efectos señalados en los artículos 307 (suministro) y 313 (servicios) de la LCSP.

Novena. - Cláusula de remisión.

TELECOM CASTILLA-LA MANCHA S.A., presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente acuerdo marco, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente acuerdo, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), al Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y en cuanto no se encuentre derogado por las normas anteriormente citadas, se aplicará, también, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Subsidiariamente, se aplicarán la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto las normas de derecho privado.

Décima. – Obligaciones laborales, sociales y fiscales.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contratista está obligado al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y fiscales establecidas en dicha cláusula y en todo caso, al cumplimiento durante todo el periodo de ejecución del acuerdo marco y de los contratos basados de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Undécima. - Prerogativas y resolución de conflictos.

1.- De acuerdo con el artículo 190 de la LCSP y la cláusula 45 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la persona titular de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas ostenta la prerrogativa de interpretar el presente acuerdo marco y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación. Estas mismas facultades corresponden a los órganos de contratación de los órganos vinculados respecto de los contratos basados en el presente acuerdo marco.

2.- Los acuerdos que dicten los órganos anteriormente citados, previo Informe Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la persona titular del órgano de contratación, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Duodécima. - Garantía definitiva.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no es necesaria la constitución de garantía definitiva para la formalización del presente acuerdo marco. No obstante, con anterioridad a la adjudicación de cada contrato basado en el marco, la contratista deberá constituir, en su caso, una garantía definitiva en los términos señalados en la cláusula 39.3 del PCAP.

Decimotercera. - Protección de datos.

1. La empresa adjudicataria deben cumplir con la normativa europea y estatal vigente en materia de protección de datos.
2. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del Acuerdo Marco y de los contratos basados en el mismo, obligación que subsistirá aún después de la finalización de los mismos.
3. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en

especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento administrativo de formalización del acuerdo marco referido al inicio, considerándose como fecha de su formalización la de la última de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

El contrato se entenderá formalizado en el domicilio y fecha de firma del órgano de contratación.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE
HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

EL CONTRATISTA

Fdo. Macarena Saiz Ramos

Fdo. Wenceslao Sánchez de la Peña